

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL D 31364
DIVISION FOMENTO
JCD/TDLP/PAS/RAG



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA QUINTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE.

SANTIAGO, 12 DIC 2011

RESOLUCION EXENTA N° 176570, **VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite; y

CONSIDERANDO

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentra inserto en una estrategia de país para lograr ser una potencia agroalimentaria a nivel mundial en los próximos años.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Club de Chefs Les toques Blanches A.G., y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA QUINTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 24 de noviembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO RUT N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9º Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blanches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentra inserto en una estrategia de país para lograr ser una potencia agroalimentaria a nivel mundial en los próximos años.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, hacia el sector gastronómico, por medio del diseño, producción y ejecución de la quinta temporada del espacio televisivo Recomendando Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y salud, con los alimentos producidos por la pequeña agricultura y su forma de preparación.
- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el cuidado y resguardo de la biodiversidad del país.
- Promover el uso de productos de origen campesino en la gastronomía nacional.

CLAUSULA TERCERA: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla realizar las siguientes actividades:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal nacional, de la quinta temporada de la serie documental "Recomiendo Chile", en alianza con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.
- Realizar la grabación de 12 capítulos de dicha serie documental de 50 minutos de duración cada uno, en 12 regiones de Chile, a definir en conjunto con INDAP, con participación en todos ellos de usuarios de INDAP. Capítulos que serán aprobados, previo a la exhibición, por la División de Fomento de INDAP.
- Efectuar las siguientes actividades de post-producción: la edición periodística, la edición de programas (imagen y audio), la musicalización, la post-producción de imagen y sonido, la grabación de clips de inicio y masterización de los capítulos del programa.
- Realizar eventos de lanzamiento y difusión de la serie a nivel nacional.
- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa a través del logo de INDAP a la apertura y cierre de cada programa como patrocinador, con tamaño a pantalla completa.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP, aparición de la imagen de INDAP en los programas utilizando placement, además de GC (Generador de Caracteres) de pantalla cuando salga una cuña del entrevistado indicando que es usuario de INDAP.
- Adicionalmente, cada vez que se presente una empresa o campesino apoyado por INDAP, se debe dar cuenta de esta información a través del audio (locución del programa) y la gráfica en pantalla que corresponda a la naturaleza de la mención, indicando que es usuaria de INDAP en los GC.
- Participación institucional en eventos de lanzamiento y difusión de la serie en el ámbito local y nacional, utilizando el logo de INDAP respetando la imagen corporativa del Manual de Normas Gráficas y Estilo, lo anterior debe incorporar el logo Gobierno de Chile. Todas estas acciones y apariciones deberán ser previamente visadas por la contraparte institucional, y las piezas gráficas por la División de Comunicaciones Corporativas.
- Generar y entregar 20 copias de cada capítulo de la serie documental en formato DVD a INDAP.

CLAUSULA CUARTA: Productos

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G entregará a INDAP como productos finales lo que se indica a continuación:

- 20 copias en formato DVD de cada capítulo de la serie documental.

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., la suma de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta

- ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.

CLAUSULA SEXTA: De la responsabilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar rendiciones de gastos conforme a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial, las cual deberá entregar al cobro de la cuota final del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP será el único dueño, de toda la documentación y productos físicos parciales o finales que se recopilen y desarrollen por el Club de Chefs para la realización de las actividades solicitadas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Club de Chefs durante la vigencia del convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Club de Chefs, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

CLAUSULA OCTAVA: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 50% del total del aporte, por un monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 12 capítulos, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.
- **Segunda cuota:** 50% del total del aporte por un monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un informe final que dé cuenta de lo siguiente:

- Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes.
- Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos, teniendo como plazo máximo de entrega el 30 de septiembre de 2012.

CLAUSULA NOVENA: Vigencia, duración

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el **30 de septiembre de 2012**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar o modificar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA DÉCIMA: Garantía fiel cumplimiento

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Personería

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 88 del Ministerio de Agricultura del 21 de Septiembre del año 2010.

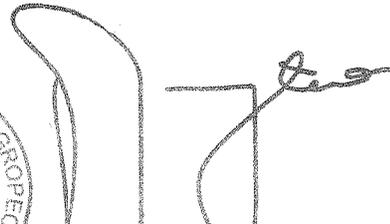
La personería de don GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero Marti.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) se imputará al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 415, del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

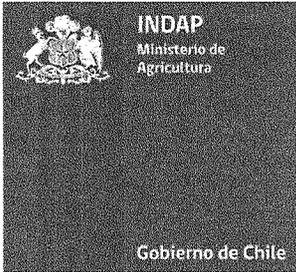


RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO, DPTO DE GESTION Y SOPORTE; AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



D31364

CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA QUINTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 24 de noviembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO RUT N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blanches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentra inserto en una estrategia de país para lograr ser una potencia agroalimentaria a nivel mundial en los próximos años.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, hacia el sector gastronómico, por medio del diseño, producción y ejecución de la quinta temporada del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y salud, con los alimentos producidos por la pequeña agricultura y su forma de preparación.
- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el cuidado y resguardo de la biodiversidad del país.
- Promover el uso de productos de origen campesino en la gastronomía nacional.

CLAUSULA TERCERA: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla realizar las siguientes actividades:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal nacional, de la quinta temporada de la serie documental "Recomiendo Chile", en alianza con la Corporación de Televisión Universidad Católica y la productora Uru Arama.
- Realizar la grabación de 12 capítulos de dicha serie documental de 50 minutos de duración cada uno, en 12 regiones de Chile, a definir en conjunto con INDAP, con participación en todos ellos de usuarios de INDAP. Capítulos que serán aprobados, previo a la exhibición, por la División de Fomento de INDAP.
- Efectuar las siguientes actividades de post-producción: la edición periodística, la edición de programas (imagen y audio), la musicalización, la post-producción de imagen y sonido, la grabación de clips de inicio y masterización de los capítulos del programa.
- Realizar eventos de lanzamiento y difusión de la serie a nivel nacional.
- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa a través del logo de INDAP a la apertura y cierre de cada programa como patrocinador, con tamaño a pantalla completa.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP, aparición de la imagen de INDAP en los programas utilizando placement, además de GC (Generador de Caracteres) de pantalla cuando salga una cuña del entrevistado indicando que es usuario de INDAP.
- Adicionalmente, cada vez que se presente una empresa o campesino apoyado por INDAP, se debe dar cuenta de esta información a través del audio (locución del programa) y la gráfica en pantalla que corresponda a la naturaleza de la mención, indicando que es usuaria de INDAP en los GC.
- Participación institucional en eventos de lanzamiento y difusión de la serie en el ámbito local y nacional, utilizando el logo de INDAP respetando la imagen corporativa del Manual de Normas Gráficas y Estilo, lo anterior debe incorporar el logo Gobierno de Chile. Todas estas acciones y apariciones deberán ser previamente visadas por la contraparte institucional, y las piezas gráficas por la División de Comunicaciones Corporativas.
- Generar y entregar 20 copias de cada capítulo de la serie documental en formato DVD a INDAP.

CLAUSULA CUARTA: Productos

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G entregará a INDAP como productos finales lo que se indica a continuación:

- 20 copias en formato DVD de cada capítulo de la serie documental.

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., la suma de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta

ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.

- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.

CLAUSULA SEXTA: De la responsabilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar rendiciones de gastos conforme a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial, las cual deberá entregar al cobro de la cuota final del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP será el único dueño, de toda la documentación y productos físicos parciales o finales que se recopilen y desarrollen por el Club de Chefs para la realización de las actividades solicitadas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Club de Chefs durante la vigencia del convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Club de Chefs, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

CLAUSULA OCTAVA: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 50% del total del aporte, por un monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 12 capítulos, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.
- **Segunda cuota:** 50% del total del aporte por un monto de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un informe final que dé cuenta de lo siguiente:

- Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes.
- Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos, teniendo como plazo máximo de entrega el 30 de septiembre de 2012.

CLAUSULA NOVENA: Vigencia, duración

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el **30 de septiembre de 2012**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar o modificar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA DÉCIMA: Garantía fiel cumplimiento

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Personería

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el decreto supremo N° 88 del Ministerio de Agricultura del 21 de Septiembre del año 2010.

La personería de don GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero Marti.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.



[Handwritten signature]

RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

[Handwritten signature]

GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA
PRESIDENTE
ASOCIACION DE CHEFS LES TOQUES
BLANCHES